SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en primero de Mayo de mil se-
tecientos setenta y cinco se Junto Concejo Justicia y Re-
gimiento de ella á saber el Sor. Lizdo. Dn. Alphonso Tellez
Pacheco Abogado de los Rs. consejos Alcalde Mayor y
capitan á Guerra de esta dha villa por su Magd. Ca-
valleros capitulares que formaran y Pror. Sindico Gral.
y se acordo lo sigte.

Tratase de nombrar Persona que ajuste y Recaude los Dros.
Rs. que se habran de causar en la feria de la festibi-
dad de la Sma. cruz tres de Mayo del mes que oy em-
pieza y atendiendo á lo abanzado del tiempo que no perma-
te levesimo instante de dilacion sin que se aventure á
padezer perjuicio el interese Rl. y de este comun, y
tambien á que los Dros. qe. habran de Recaudarse y
percevirse son de limitada consideracion como qe.
se presume segun la practica antigua podran as-
cender solo á mil rrs. poco mas ó menos = Y se vote
en la forma sigte.

El Sor. Dn. Alonso Sahajosa dixo qe. sin perjuicio de la calidad
y circunstancias con qe. esta villa tiene nombrado por
Recaudador á Dn. Antonio Melgares Segura; Desde
luego perciva este ramo de cobranzas de feria de la
Sma. Cruz

El Sor. Dn. Juan Lucas Lozan dixo que como consta en
su proposicion qe. hizo en la eleccion gral. de oficios de
este presente año en la qe. se oppuso á el nombramto.
de las cobranzas, y fue su dictamen el que se sorteasen
y allandose con Recurso hecho á la superioridad des-
de luego sin perjuicio nombraba á el Sor. Dn. An-